

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

Huépil, 03 de Julio del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N ° 2378 /2019.- /

V I S T O S:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de efectuar contrato de arriendo de inmueble para ser destinado a dependencia Municipal.
- d) El contrato de arrendamiento de fecha 03 de Julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña María Patricia Córdova Vallejos.

D E C R E T O:

- 1.-Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), mensuales, (04/07/2019 al 30/11/2020), suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara y doña María Patricia Córdova Vallejos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.-Cabe señalar, que este contrato de arrendamiento será renovado a solicitud de la arrendataria, conforme a las presentes estipulaciones.
- 3.-Impútese el gasto ocasionado de \$250.000.-, mensuales a la cuenta municipal 22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
A L C A L D E

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Depto Adm. Finanzas
 - ✓ Depto de partes
 - ✓ Ofc. Personal y Rem.
 - ✓ Archivo.
- JVJ//GPL//MWC//RJS/cac.





**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 03 de Julio de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula De Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña María Patricia Córdova Vallejos, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle [REDACTED], Comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña María Patricia Córdova Vallejos, en adelante "La arrendadora", declara ser dueña y poseedora del inmueble; ubicado en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, rol de avalúo N° [REDACTED] de la comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Por este acto, la arrendadora, da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a dependencia municipal.

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales en el cual incluye los consumos de luz eléctrica, agua potable, el monto será reajustado de acuerdo a la variación que experimente el IPC, siendo el primer reajuste el 31 de Diciembre de 2019. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato. Además se incluye por una sola vez el pago por el mes de garantía, debiendo el arrendador emitir el vale correspondiente a cada pago efectuado.

CUARTO: El presente contrato procede desde el día 04 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Noviembre de 2020, pudiendo renovarse a solicitud de la arrendataria, conforme a las presentes estipulaciones.

QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de



conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula que sigue.

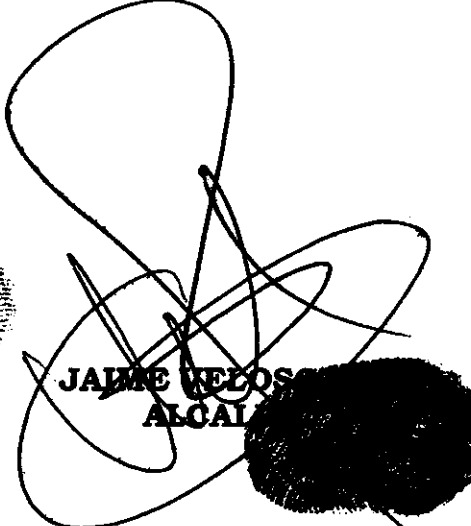
SIXTO: Se faculta a la arrendataria a efectuar las modificaciones, mejoras y adelantos que estime convenientes, las que cederán en beneficio del inmueble una vez terminado el arrendamiento.

SÉPTIMO: Los consumos de teléfono, aseo y cualquier otro relacionado con las dependencias que se arriendan, serán de cargo de la arrendataria.

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

NOVENA: Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.


MARIA CORDOVA VALLEJOS
ARRENDADORA


JAIME VELOSO
ALCALDE

Firmaron ante mí, doña **MARÍA PATRICIA CÓRDOVA VALLEJOS**, C.I. N° [REDACTED] como Arrendadora; y don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, C.N.I. N° [REDACTED], en calidad de representante legal de la **Municipalidad de Tucapel**, RUT. N° [REDACTED] conforme se acreditó mediante Decreto Alcaldicio N°3452, de la Municipalidad de Tucapel, de fecha 06 de diciembre de 2016. Documentos tenidos a la vista y devueltos a los interesados. **DOY FE.** Huépil, comuna de Tucapel, 08 de Julio de 2019.



